

Atención a Emergencias Veterinarias
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Código	TR-SEDESA/DG-006	Fecha creación	<i>Autorizado</i>	
¿Es un trámite o servicio?	Servicio			
Descripción del trámite o servicio				
Atención médica veterinaria para animales que presenten signología de alguna enfermedad o Emergencia que requiera atención inmediata.				
Modalidad	Consulta			
Fundamento jurídico del trámite o servicio				
Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Título primero, Capítulo segundo, art. 10, numerales I, II, III, IV				
Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio				
Atención médica veterinaria para animales que presenten signología de alguna enfermedad o Emergencia que requiera atención inmediata.				
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización				
Ponerse en contacto con la Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués para su atención inmediata				
Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Productores ganaderos del municipio			
Descripción de los beneficios				
Atención a emergencias veterinarias				
Datos Requeridos para el trámite				
<i>INE, CURP, Comprobante de Domicilio. Descripción de como llegar a la Unidad de Producción. Número Telefónico de referencia.</i>				
Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
<i>INE, CURP, Comprobante de Domicilio</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	<i>Copia</i>
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Título primero, Capítulo segundo, art. 10, numerales I, II, III, IV</i>			
Medio de Presentación	<i>Presencial</i>			
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Título primero, Capítulo segundo, art. 10, numerales I, II, III, IV</i>			
Formatos y otros documentos.				
<i>No aplica</i>				
Plazo máximo de respuesta	10 2 días hábiles de acuerdo a la agenda de la Dirección de Ganadería. Puede incrementarse el tiempo de respuesta durante el periodo de apertura de ventanillas ya que se encuentran agendados los servicios de las campañas de Brucelosis y Tuberculosis.	Tipo de ficta	<i>Tratamiento médico y recomendaciones por parte de los Médicos Veterinarios de la Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.</i>	

Plazo apercibimiento	No aplica	Vigencia	Vigente hasta la realización de la visita en campo
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Título primero, Capítulo segundo, art. 10, numerales I, II, III, IV</i>		
Documento a conservar del trámite o servicio	No aplica		
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Título primero, Capítulo segundo, art. 10, numerales I, II, III, IV</i>		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
Es necesaria para la atención del ganado afectado			
Horario de atención	Lunes a Viernes a 08:30 a 16:00 horas, días hábiles		
¿Qué costo tiene?			
El costo del servicio de los Médicos Veterinarios, la consulta y transporte son GRATUITOS para los ganaderos solicitantes y pagada por el Municipio del Marqués, Qro. Pago del costo de material y reactivos utilizados.			
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Título primero, Capítulo segundo, art. 10, numerales I, II, III, IV</i>		
Criterios de Resolución			
<i>Ser habitante del marqués Ser productor del sector Pecuario</i>			
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Título primero, Capítulo segundo, art. 10, numerales I, II, III, IV</i>		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Agropecuario		
Datos del contacto para consulta y envío de información		Oficinas de atención	
Nombre del Responsable: Gerardo Oscar Feregrino Ramos Cargo: Director de Ganadería Adscripción: Secretaría de Desarrollo Agropecuario municipal Domicilio: Carretera Estatal 210 #6301, Jesus Maria, El Marqués, Teléfono: (442) 2388400 ext. 1902		Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Municipal Domicilio: Carretera Estatal 210 #6301, Jesus Maria, El Marqués, Teléfono: (442) 2388400 ext. 1902	
Quejas y Denuncias		Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta	
Quejas y denuncias Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal Datos del Responsable: Yadira Azucena Córdoba Salinas Cargo: Auditor Superior Municipal. Domicilio: Emiliano Zapata #9, La Cañada, municipio El Marques, C.P. 76240 Teléfono: 442 234-7056 Horario de Atención: lunes a viernes de 08:30 a 16:00			
Hipervínculo de información adicional			
Madurez de Digitalización			
Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites.			